LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA DEMANDADA PROTECCION Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE TERESA GARCIA ACEVEDO Y OBDULIO VASQUEZ	$2.000.000,oo
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA DEMANDADA PROTECCION Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE TERESA GARCIA ACEVEDO Y OBDULIO VASQUEZ	$828.116,oo
TOTAL COSTAS AMBAS INSTANCIAS A CARGO DE LA DEMANDADA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE TERESA GARCIA ACEVEDO Y OBDULIO VASQUEZ	$2.828.116,oo

LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL

La anterior liquidación de costas se realiza en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1°. Del Art.366 del C.G.P.

Bucaramanga, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ

Secretaria Ad-Hoc

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas. Bucaramanga, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO I

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5º. Del Art. 366 ibidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.**143** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 9 de septiembre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria